

COMUNICADO DE PRENSA

Resuelve Pleno cuatro juicios laborales

- **TEDF absuelve al IEDF en dos juicios laborales**
- **TEDF pagará prestaciones devengadas no cubiertas en dos juicios laborales**

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal absolvió, por mayoría, al Instituto Electoral del Distrito Federal en el juicio especial laboral TEDF-JLI-021-2009 promovido por Eduardo Sánchez Estrada, quien reclamaba diferencias de la cantidad que se le otorgó por concepto de finiquito, con motivo del convenio que dio por terminada su relación laboral, así como el pago de horas extras durante el tiempo que laboró.

La mayoría del Pleno determinó que el demandante no acreditó los reclamos de su solicitud, mientras que el IEDF sí justificó sus excepciones y defensas.

En sesión pública realizada este viernes 19 de febrero, el Pleno también absolvió, por unanimidad, al IEDF en el juicio TEDF-JLI-027/2009 promovido por Jesús Esteban Vázquez Castrejón, quien reclamaba el pago de diversas prestaciones de índole laboral. Los Magistrados resolvieron la improcedencia de los reclamos del demandante ya que éste no tuvo la calidad de trabajador pues fue un prestador de servicios por honorarios como asistente instructor electoral durante el proceso 2008-2009.

En la sesión se resolvieron dos juicios laborales más en contra del TEDF, el TEDF-JLT-002/2009, interpuesto por Ileana Hidalgo Rioja y el TEDF-JLT-002/2009, por Juana Salazar Vázquez, mismos que fueron resueltos por unanimidad.

En el primer caso, Ileana Hidalgo reclamaba la reinstalación en el puesto que venía desempeñando y el pago de diversas prestaciones de índole laboral. Al respecto, el Pleno resolvió que la quejosa acreditó parcialmente los reclamos de su solicitud por lo que absolvió al TEDF de la reinstalación, salarios caídos, prima de antigüedad y nulidad de cualquier convenio distinto a la relación laboral con la quejosa.

No obstante, lo condenó al pago de partes proporcionales de aguinaldo correspondiente al 2009, así como vacaciones y prima vacacional, correspondientes al primer periodo de ese año, por ser derechos irrenunciables de los trabajadores.

En el caso de Juana Salazar, quien solicitaba la reinstalación en el cargo que desempeñaba, así como el pago de horas extras, el Pleno resolvió que acreditó parcialmente su reclamo, por lo que el TEDF quedó absuelto de reinstalar a la quejosa en el cargo que desempeñaba y lo conminó a pagar a la demandada las partes proporcionales de aguinaldo del 2009 así como de las vacaciones y prima vacacional del primer periodo de ese ejercicio.

-o0o-